REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL ASPIRANTE A CONTRATISTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN CON EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A SUSCRIBIR	
TIPO:	PROFESIONAL
OBJETO:	Prestar servicios profesionales especializados en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIEN PESOS MCTE 30932100
ORGANISMO SOLICITANTE:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	ARLES OCTAVIO LEMOS CASTRO
CARGO DEL SUPERVISOR:	Profesional Universitario Grado 4

REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA EXIGIDOS PARA PRESTAR EL SERVICIO	
FORMACIÓN	Biólogo con Especialización (Gerencia del Medio Ambiente)
EXPERIENCIA	Cincuenta y cuatro (54) meses de experiencia profesional
TARJETA PROFESIONAL	

IDENTIFICACIÓN DEL ASPIRANTE A CONTRATISTA	
NOMBRE:	JORGE JARVI PLAZAS HERRERA
IDENTIFICACIÓN:	16,724,515 DE CALI

ESTUDIO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS		
CONCEPTO	EVIDENCIA APORTADA HOJA DE VIDA Y CERTIFICACIONES	CUMPLE
FORMACIÓN	Biólogo con Especialización (Gerencia del Medio Ambiente)	
EXPERIENCIA	Cincuenta y cuatro (54) meses de experiencia profesional	
TARJETA PROFESIONAL	*16724515 expedida por el Consejo Nacional de Biología*	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

SECOP II	X	Medio Físico	

La verificación de los documentos se realizó en:

Cumple con la presentación de los documentos solicitados y con la Idoneidad y experiencia requerida para la celebración del contrato. SI [X] NO [ ]

Verificado por:

ARLES OCTAVIO LEMOS CASTRO - Profesional Universitario Grado 4
Profesional Jurídico
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.